

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 24^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bole'tin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; su mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que duren de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca de dos reses de ganado vacuno, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales desaparecieron sobre las doce de la noche del 7 del actual del sitio conocido con el nombre de «Cabo Cerrado» término municipal de San Martín de Valdeiglesias, teniendo sospechas que hayan sido robadas.

Si fuesen habidas, serán puestas á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta del resultado á estas oficinas de mi cargo.

Señas de las reses

Una vaca negra, con lunares blancos pequeños en el lado izquierdo, cornicorta, herrada de labor y alzada pequeña.

Otra id. parda, color tejona, corni-blanca y alzada regular.

Madrid 9 de Mayo de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 3 de Mayo de 1892.—El Marqués de Bogaraya.

Sección Central.—Negociado 2.º

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 5 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 14 de Junio próximo venidero, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de papel, sobres y demás objetos de escritorio que sea necesario por término de un año en las Oficinas centrales, calculando el coste en 6.500 pesetas, cuya contrata empezará á regir en 1.º de Julio del corriente año y terminará en 30 de Junio de 1893, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado referido.

Las muestras y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección y Negociado expresados, de una á cuatro de la tarde, los días no feriados anteriores al de la subasta, consistiendo ésta en la rebaja del tanto por ciento que en el importe mensual del suministro hagan los licitadores en sus proposiciones, refiriéndose precisamente á todas las clases mencionadas y aceptando sus precios.

El pago del servicio se efectuará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas, en virtud de los justificantes que presente el rematante, después de comprobados debidamente.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán á su proposición la cédula personal del licitador y el resguardo expedido por la Caja general de Depósitos ó en el de la Corporación, acreditando haber consignado en una ó en otra la fianza provisional de 325 pesetas en metálico, ó su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifi-

que. En igual forma, hecha la adjudicación definitiva del remate, y comunicada al interesado, constituirá en depósito 650 pesetas á responder del cumplimiento del contrato.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Madrid 6 de Mayo de 1892.—El Presidente, Ricardo F. Pérez de Soto.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N...., que habita en...., calle de...., número...., enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro del papel de cartas, sobres, besalamanos, para el servicio de las Oficinas centrales de la Corporación, cuyo consumo en un año se calcula en 6.500 pesetas, el que suscribe se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando los precios marcados en la segunda condición, y del importe á que asciende el suministro en cada liquidación mensual hace la rebaja del (tanto por ciento) expresado en letra. (Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 25 de Abril de 1892

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ ARGENTE

Señores que asistieron:

Fernández Shaw.—Negro y Rojo.—López González.—García Lomas.—Font.—Cunill.—García Acevedo.—García Marchante.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1892

Palacio

249 Juan Bautista Otero García.—Talla, 1'553 milímetros: pendiente de expediente.

307 Enrique Fernández Jiménez.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

326 Baldomero García Goy.—Util, condicionalmente.

Universidad

176 Francisco Antón Agudo.—Inútil: recluta en depósito.

Hospicio

269 Vicente Carrasco Sánchez.—Inútil: recluta en depósito.

417 Mauricio López Roberts Terry.—Inútil: recluta en depósito.

Redueña

2 Pascual Sánchez de la Torre.—Inútil: recluta en depósito.

San Lorenzo

13 Guillermo Sáez Cabrero.—Inútil: recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Palacio

3 Pedro Jaquero González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

4 Francisco Frasth Busuca.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

7 Eloy López Gallego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Miguel Espin Araujo.—Inútil: excluido totalmente.

16 José Palatin Barba.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Francisco Torres de Pallos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

19 José Rodríguez Mardomingo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

26 Ramón Calvelo Díaz.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

28 Gualterio Ortega Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 Luis Oscáriz Sau José.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 Luis García Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Luciano López Rodríguez.—Talla, 1'523 milímetros: continúa de recluta en depósito.

34 Eloy Rodríguez Torres.—Inútil: excluido totalmente.

35 Celso Redondo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

38 Ramón Núñez Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Isidoro Herrero Simón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

42 Maximino Carrasco Bribiesca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

43 Pedro González Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

47 Jesús García González.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

48 Feliciano Artesano Martínez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

50 Dionisio Pérez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

60 Ramón Carreño Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

71 Luis Arche Archidona.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

74 Ramón Sala Domínguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

83 Antonio Rodríguez Zubia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

85 Joaquín Mascote Sanz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

88 Luis Serrano Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

91 Antonio Berenguer Chica.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

104 Lucas Hernando Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

108 Ramón Fernández González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

111 Recaredo Calderón de la Barca y Calderón de la Barca.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

112 Juan Izquierdo Corral.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

113 Pablo Fernández Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

121 Enrique Beltrán Rodrigo.—Inútil: excluido totalmente.

130 Eusebio Zurrón Sancho.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

131 Francisco Rodríguez Bados.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

132 Ramón López Arrojo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

133 Luis Aguado Soriano.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

137 Antonio Bermejo Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

139 Diego Delbas Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

143 Francisco García Estévez.—Exceptuado ó inútil: continúa de recluta en depósito.

144 Francisco de Paula Gordillo Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

146 Patricio Quintana Gracia.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

159 Lorenzo Toldos Abad.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

161 Ricardo Arredondo Avedaño.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

176 Victoriano Lucas Cortés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

177 Fernando Corrales Calderón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

178 Julián Vázquez Pardos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

189 Ramón García Royo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

192 Fortunato Carrascal Izquierdo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

201 Antolín Martín Cubas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

207 Joaquín Pérez y Gómez de Ceballos.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

211 Servando Catalinas Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

213 Mariano Alvarez Castañeda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

217 Ramón García Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

219 Antonio Merino Félix.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

229 Cesáreo González Hita.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

247 Felipe Bueño Tusiño.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

250 Gervasio Solera García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

253 Andrés Sobola Jaramillo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

255 Fernando Casado Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

256 José González García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

257 Melitón Pérez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

261 Emilio Manzano Calvo.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

262 Manuel López García.—Talla, 1'610 milímetros: reconocido, útil: continúa de recluta en depósito.

Audiencia

43 Arturo Millot Gascuña.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

147 Santos Penavade.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Humanes

5 Santiago Alvarez Molina.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Palacio

5 José Ponzano Guaci.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

9 Vicente Alonso López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Francisco Fernández Alcolea.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Valerio Pérez Abrial.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Gregorio Rodríguez González.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

19 Vicente Gutiérrez Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 Antonio Estepa Sánchez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

31 Luis Mayordomo Costa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

33 Rafael Payo Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

37 Leopoldo Andrés Lombier.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

38 Joaquín Ferrín Jiménez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

40 Luis Pérez Gárate.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

41 Manuel Fernández Solís.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

42 Martín Barrera López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

47 Cándido Quintana Fernández.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta en depósito.

52 Enrique Martínez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

54 Francisco Pérez Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

61 Braulio Hernániz Arias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

62 Isidro Quesada y Ortiz de Zárate.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

65 Ignacio Pinilla Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

69 Manuel Moya Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

73 Manuel Iglesias Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

76 Ramón Pedre García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

78 Santiago García Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

80 José Jiménez Auladell.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

87 Juan Rodríguez del Pozo y Fernández.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

90 Vicente González Sáez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

107 Agustín Cano Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

115 Julio Pérez Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

129 Rafael Galán Casas.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

133 Antonio Fernández Rivas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

141 Restituto Sáez Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

143 Prudencio Jordi Arranz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

157 Antonio Losilla García.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

170 Antonio Melero García.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

175 Anastasio Hernández Hernanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

184 Nemesio Calvo Montero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

185 Juan Fernández Masada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

187 Baldomero Fernández Solís Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

191 Juan Antonio Martínez Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

201 Mariano Galán Sabina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

202 Manuel Vidal Obispo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

203 Emilio Martínez Camarero.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

204 Bonifacio Frutos Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

210 José García Saavedra Estrada.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

214 Alfonso Manglano Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

217 Emilio Palacios Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

220 Benito Salvador Diéguez.—Inútil: Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

222 Mariano Ferrín Jabardo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

224 Casimiro Méndez Rodríguez.—

Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

230 Andrés Sánchez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

231 Baldomero San Salvador Tropiana.—Inútil: excluido totalmente.

238 Mariano Martín Miguel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

239 Pedro López Grajera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

242 Juan García Barrajón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

243 Manuel Castrillón Rueda.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

250 César de Diego Teste.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

255 José Pérez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

256 Raimundo Ontana Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

259 Manuel Aja Acero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

272 Eugenio Rodríguez Borao.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

273 Antonio Estremera de Lacroix.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

278 Rafael Blancas Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

283 José Rubio Campo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

291 Mariano Salido Moreno.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Audiencia

27 Saturnino Ildefonso Fernández Minaya.—Habiéndose presentado este mes pidiendo ser tallado nuevamente, la Comisión provincial, inspirándose en razones de equidad y en los precedentes establecidos, acordó acceder á su petición.—Tallado resultó con la de 1'550 milímetros. El interesado pidió ser tallado de nuevo; pero resultando las dos veces que ha sido tallado, que excede de la que marca la ley, se denegó la pretensión y fué declarado soldado sorteable.

184 Miguel Díaz Santos.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

Congreso

89 Marcelino Entrialgo Bujobe.—Inútil: excluido totalmente.

Inclusa

241 Manuel Lucas Gago.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Palacio

6 Emilio Iglesias López.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

11 Ventura Baeza Molinero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

14 Luis Cubero Lérica.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

25 Joaquín Cabildo Domínguez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

32 Ponciano Elices León.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

48 Enrique Martínez Villalvilla.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

80 José Balbuena Mingo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

85 José Martínez Canales.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

87 José Sánchez de María.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

86 Jesús de Antón Mateos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

69 Antonio Díaz Blanco.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

76 Juan Bois Romero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

80 Dimas Hernández García.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

85 Antonio Bruna Jordán.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

94 Antonio Rivera Fuster.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

96 Rafael García Sánchez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

103 Vicente Caro Andrade.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

106 Andrés Valdivieso Berdú.—Talla, 1'310 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

111 Miguel Moreno Botí.—Excluido por haber fallecido.

113 Manuel Sáez Fragua.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

123 José Hernández Carballés.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

124 José Varola Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

143 Remigio Mallubre Redomero.—Pendiente por enfermo.

144 Rugiero Virnes Caballero.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

148 Vicente Hidalgo Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

172 Luis Barber Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

176 Miguel García Muñoz.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

178 Juan Ros Peñasco.—Soldado sorteable por haber cesado el motivo de su exclusión temporal.

181 Saturio Esteban Toledano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

183 Hipólito Mantilla Vázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

185 Pedro Díaz Gamero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

186 Pedro Ruiz Zorrilla Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber

cumplido las tres revisiones que previene la ley.

190 José Torrens.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

193 Alberto Morano Pérez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

204 Luis Calvo Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

207 Federico López Izquierdo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

219 José Belmonte Capitulo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

228 Félix Serrano Castro.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

231 Santiago Arenillas Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

235 Pedro Triguero Urana.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

245 Pedro Tejero Aragonés.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

260 Vicente Mazarro Ruiz.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

277 Angel García Martínez.—Excluido por haber fallecido.

288 Ramón Garde Zapata.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

297 Pedro Blasco Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

304 Enrique Sobola Garamillo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

306 Honorio Vallejo Gallo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

335 Fermín Alvarez Cámara.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

336 José Moncada Alvarez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

338 Victoriano Vizueté Durán.—Cesó la excepción. Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

340 Lorenzo López Andreu.—Desistió de la excepción: soldado sorteable.

358 Benigno Navarro Fariñas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Congreso

135 Bonifacio Mondéjar Domarco.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo al art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, dentro de los quince días, si no estuvieren conformes con el fallo de la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Julián F. Argente.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta municipal de primera enseñanza de Madrid

CONCURSO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1892

Propuesta que formula esta Junta para la provisión en concurso de ascenso de las Escuelas de niños números 12 y 31 de las de esta Corte, situadas respectivamente en la calle de Lavapiés, núm. 10, y carretera de Andalucía, 6, dotadas con 2.250 pesetas cada una.

Número 1. D. Mariano Ballesteros disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con treinta y cuatro años, diez meses y veinticinco días de servicios. Propuesto para la Escuela elemental número 12, situada en la calle de Lavapiés, núm. 10. Desempeña Escuela elemental en Zaragoza con el sueldo indicado.

Núm. 2. D. Antonio Cano y Blázquez disfruta el sueldo efectivo de 1.375 pesetas; ha disfrutado el mayor de 2.750 pesetas, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veintinueve años, cuatro meses y veintisiete días de servicios. Propuesto para la Escuela elemental núm. 31, situada en la carretera de Andalucía, núm. 6. Sirve como Auxiliar en las Escuelas elementales de niños de esta Corte, con el haber anual de 1.375 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestro interino en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de Auxiliar, con el sueldo de 2.750 pesetas; se le incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885, la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último y la autorización que á dicho Sr. Cano se concede por la misma Dirección con fecha 17 de Septiembre de 1885.

Núm. 3. D. Ciriaco Salas y Velasco disfruta el sueldo efectivo de 2.750 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veintiocho años y ochodías de servicios. Desempeña el cargo de Maestro interino, sin perder el carácter de Auxiliar, en las Escuelas elementales de niños de esta Corte, con el haber anual de 2.750 pesetas; se le incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 4. D. Francisco Pizarro y Cappilla disfruta el sueldo efectivo de 2.250 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veintiseis años, cinco meses y doce días de servicios. Desempeña Escuela superior en Lorca, con 2.250 pesetas; ha desempeñado en la misma ciudad Escuela elemental con 2.000 pesetas, por lo que se le admite á este concurso.

Núm. 5. D. Valentín Soria y Rodríguez disfruta el sueldo efectivo de 1.375 pesetas; ha disfrutado el mayor de 2.750 pesetas, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veinticinco años, once meses y ocho días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas elementales de niños de esta Corte, con el haber anual de 1.375 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestro interino en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de Auxiliar, con el sueldo de 2.750 pesetas; se le incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real de-

creto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 6. D. Rufino Menéndez de la Vega disfruta el sueldo efectivo de 3.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veinticinco años, cuatro meses y diez y ocho días de servicios. Desempeña el cargo de Maestro interino, sin perder el carácter de Auxiliar, en las Escuelas superiores de niños de esta Corte, con el haber anual de 3.000 pesetas; se le incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 7. D. José Martín Osorio disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con veinticuatro años, seis meses y diez días de servicios. Desempeña Escuela elemental en Málaga con 2.000 pesetas de sueldo.

Núm. 8. D. Estanislao Panizo disfruta el sueldo efectivo de 2.750 pesetas; ha disfrutado el mayor de 3.000 pesetas, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veinticuatro años, un mes y veintiocho días de servicios. Desempeña el cargo de Maestro interino, sin perder el carácter de Auxiliar, en las Escuelas elementales de niños de esta Corte, con el haber anual de 2.750 pesetas; ha desempeñado el mismo cargo en las Escuelas superiores con el de 3.000 pesetas, y se le incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 9. D. Fermín Laso y Sierra disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con veintidós años, cuatro meses y cinco días de servicios. Desempeña la Escuela del penal de Valladolid con el sueldo de 2.000 pesetas.

Núm. 10. D. Antonio Sinforoso Martínez disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con veintidós años, dos meses y diez y siete días de servicios. Desempeña Escuela elemental en Lorca con el sueldo de 2.000 pesetas.

Núm. 11. D. Alejandro Sanz y Hertero disfruta el sueldo efectivo de 1.500 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con quince años, cinco meses y quince días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas superiores de niños de esta Corte, con el haber anual de 1.500 pesetas; se le incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 12. D. José González Alonso disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con doce años, nueve meses y veintitrés días de servicios. Desempeña Escuela elemental en Sevilla, con el sueldo de 2.000 pesetas.

Núm. 13. D. Tomás del Campo y Prior disfruta el sueldo efectivo de 1.375 pesetas; ha disfrutado el mayor de 1.500 pe-

setas, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con nueve años, cinco meses y seis días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas elementales de niños de esta Corte, con el haber anual de 1.375 pesetas; ha disfrutado en las mismas 1.500, y se le incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 14. D. Francisco de Asís y Torrealba disfruta el sueldo efectivo de 1.500 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con nueve años, cinco meses y un día de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas superiores de niños de esta Corte, con el haber anual de 1.500 pesetas; se le incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 15. D. José Martínez Tomás disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con dos años, seis meses y veintidós días de servicios. Desempeña Escuela en Lorca, con el sueldo de 2.000 pesetas.

No admitidos

D. Melitón Escamilla y D. Cristóbal Ferrando.

Madrid 3 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Fernando Morcillo y García.—El Secretario general, Matías Bravo.

CONCURSO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1892

Propuesta que formula esta Junta para la provisión en concurso de ascenso de la Escuela de niñas, núm. 31, situada en esta Corte, en la carretera de Andalucía, número 6.

Número 1. Doña María Rosa Ballester disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con treinta y siete años, diez meses y veinticuatro días de servicios. Propuesta para la Escuela elemental de niñas, núm. 31, situada en la carretera de Andalucía, núm. 6. Desempeña Escuela elemental en Lorca con 2.000 pesetas de sueldo.

Núm. 2. Doña Virginia Martínez Osorio disfruta el sueldo efectivo de 2.750 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso el de 2.000 pesetas. Con veintiseis años, dos meses y veintinueve días de servicios. Desempeña el cargo de Maestra interina, sin perder el carácter de auxiliar en las Escuelas elementales de niñas de esta Corte, con el haber anual de 2.750 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 3. Doña Emilia Montesinos Sacanelles disfruta el sueldo efectivo de 3.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso el de 2.000 pesetas. Con veinticinco años y seis meses de servicios. Desempeña el cargo de Maestra interina, sin perder el carácter de auxiliar, en las Escuelas superiores de niñas de esta Corte, con el haber anual de 3.000 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que

le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 4. Doña Rafaela Rivas Arrizabalaga disfruta el sueldo efectivo de 1.500 pesetas; ha disfrutado el mayor de 3.000 y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veinticuatro años, ocho meses y cinco días de servicios. Sirve como auxiliar en las Escuelas superiores de niñas de esta Corte con el haber anual de 1.500 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestra interina en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de auxiliar, con el sueldo de 3.000 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 5. Doña Hermenegilda Gómez disfruta el sueldo efectivo de 1.375 pesetas; ha disfrutado el mayor de 2.750, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veintitrés años, once meses y veintiocho días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas elementales de niñas de esta Corte, con el haber anual de 1.375 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestra interina en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de auxiliar, con el sueldo de 2.750 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 6. Doña María Obrador y Peris disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con veintidós años y once meses de servicios. Desempeña Escuela elemental en Palma de Mallorca con 2.000 pesetas de sueldo.

Núm. 7. Doña Estefanía Castañón Plá disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con veinte años, diez meses y trece días de servicios. Desempeña Escuela elemental en Zaragoza con 2.000 pesetas de sueldo.

Núm. 8. Doña María Casalet y Echevarría disfruta el sueldo efectivo de 1.500 pesetas; ha disfrutado el mayor de 3.000 y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con veinte años, diez meses y once días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas superiores de niñas de esta Corte con el haber anual de 1.500 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestra interina en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de Auxiliar, con el sueldo de 3.000 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 9. Doña Rosa Brotons y Romero disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y el que se le reconoce como legal para el concurso. Con veinte años y quince días de servicios. Desempeña Escuela elemental en Valencia con 2.000 pesetas de sueldo.

Núm. 10. Doña Dolores Sinués y Martínez disfruta el sueldo efectivo de 1.375 pesetas; ha disfrutado el mayor de 2.750 y se le reconoce como legal para el con-

curso 2.000. Con diez y ocho años, ocho meses y diez y ocho días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas elementales de niñas de esta Corte con el haber anual de 1.375 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestra interina en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de Auxiliar, con el sueldo de 2.750 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 11. Doña Filomena Calleja y Gómez disfruta el sueldo efectivo de 1.500 pesetas; ha disfrutado el mayor de 3.000 y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con diez y siete años, once meses y veintidós días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas superiores de niñas de esta Corte, con el haber anual de 1.500 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestra interina en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de Auxiliar, con el sueldo de 3.000 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 12. Doña Bonifacia Negro y Rojo disfruta el sueldo efectivo de 3.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con diez y seis años, diez meses y veintiséis días de servicios. Desempeña el cargo de Maestra interina, sin perder el carácter de auxiliar, en las Escuelas superiores de niñas de esta Corte, con el haber anual de 3.000 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 13. Doña Matilde Martínez Serrano disfruta el sueldo efectivo de 1.375 pesetas; ha disfrutado el mayor de 2.750, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con diez y seis años, siete meses y seis días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas elementales de niñas de esta Corte, con el haber anual de 1.375 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestra interina en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de Auxiliar, con el sueldo de 2.750 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 14. Doña Gregoria Pérez Altuna disfruta el sueldo efectivo de 1.375 pesetas; ha disfrutado el mayor de 2.750 y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con quince años, diez meses y ocho días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas elementales de niñas de esta Corte, con el haber anual de 1.375 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestra interina en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de Auxiliar, con el sueldo de 2.750 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el artículo 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 15. Doña Elisa Chacón Baena disfruta el sueldo efectivo de 2.000 pesetas; es el mayor que ha disfrutado y el que

se le reconoce como legal para el concurso. Con catorce años y diez meses de servicios. Desempeña Escuela elemental en Málaga con 2.000 pesetas.

Núm. 16. Doña Luisa de Carlos Martínez, con el sueldo efectivo de 1.375 pesetas; ha disfrutado el mayor de 2.750 pesetas, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con once años, ocho meses y veintisiete días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas elementales de niñas de esta Corte, con el haber anual de 1.375 pesetas; ha desempeñado el cargo de Maestra interina en las mismas Escuelas, sin perder el carácter de Auxiliar, con el sueldo de 2.750 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

Núm. 17. Doña Juana Pérez Montero, con el sueldo efectivo de 1.500 pesetas; es el mayor que ha disfrutado, y se le reconoce como legal para el concurso 2.000. Con once años, tres meses y diez días de servicios. Sirve como Auxiliar en las Escuelas superiores de niñas de esta Corte, con el haber anual de 1.500 pesetas; se la incluye con el de 2.000 por el derecho que le concede el art. 19 del Real decreto de 12 de Marzo de 1885 y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 de Junio último.

No admitida

Doña Elisa García y García.

Madrid 3 de Mayo de 1892.—El Vicepresidente, Fernando Morcillo y García.—El Secretario general, Matías Bravo.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de paños color café y azul tina, para confección de vestuario á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, bajo los tipos de 7 pesetas el metro de paño color café y 9 pesetas el de azul tina.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 277.50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 535 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el Sr. Concejal Director de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1892, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría. Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Mayo de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Algete

El presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento y Junta municipal para el próximo ejercicio de 1892 á 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todo el que tenga por conveniente pueda examinarle y hacer las reclamaciones que considere oportunas, durante su exposición al público que será durante el plazo de quince días.

Algete 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

Barajas de Madrid

En el día 1.º de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, y en el salón de actos públicos del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el año económico de 1892 á 93, bajo el tipo de 4.767 pesetas con 76 céntimos, cuyo acto se efectuará con estricta sujeción al pliego de condiciones que desde ahora queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, y se observarán además todas las disposiciones legales vigentes para el acto que nos ocupa.

Y con la necesaria intervención del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, lo hago público por medio del presente, que ha de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la misma para conocimiento de quienes interesen.

Barajas de Madrid á 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Mariano Sevillano.

Boadilla del Monte

La matrícula de subsidio industrial de esta villa correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., Rafael de la Paliza, Secretario.

Cadalso

En el día 2 de los corrientes ha desaparecido del término municipal de Cadalso, pueblo de esta provincia, una caballería de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Angel Alcázar Moreno, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguarse su paradero.

En su virtud, encargo á las Autoridades locales de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á detener al sujeto ó sujetos en cuyo poder se hallaren la expresada caballería y no la hubieren presentado á las Autoridades.

Señas de la caballería.

- Clase, una yegua.
- Edad, cerrada.
- Alzada, sobre la marca próximamente.
- Pelo, castaño claro.

Particulares

Un poco calzada de la pata izquierda, crines y cola cortada, y un lunar blanco en el vacío derecho.

Canillas

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo año económico de 1892 á 93, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Canillas 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ramón Roselló.

Cercedilla

El domingo 12 del próximo mes de Junio, desde las doce del día en adelante en la Casa Ayuntamiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas pertenecientes al Municipio, que á continuación se expresan:

Fincas rústicas	Pesetas
Prado Cercos Lenguas con un pajar dentro; en.....	1.250
Prado Robregordo.....	750
Idem Venta.....	750
Cuarta parte del prado Santa María.....	75

Fincas urbanas

Casa Escuela de niñas.....	1.500
Idem calle Fuente.....	500
Pajar calle Iglesia.....	500
Fragua.....	150

Un terreno en la ladera del Molino Reajos, de 1.012 metros 75 centímetros cuadrados superficiales, qu elinda campo abierto.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 4 de Mayo de 1892.—P. el Alcalde, Hipólito Y. de Riers.

Fuentidueña de Tajo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes por cédulas personales para el ejercicio de 1892-93, á los efectos de que en el término de diez días puedan los interesados enterarse y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Fuentidueña de Tajo 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Serafin Sánchez González.

Fuencarral

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de la Alcaldía municipal, el padrón de cédulas personales y la matrícula de contribución industrial para el próximo ejercicio de 1892-93, con el fin de oír reclamaciones hasta el día 15 de los corrientes.

Fuencarral 1.º de Mayo de 1892.—El Alcalde, Manuel López.

Guadarrama

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado debidamente por la Superioridad, arrienda en pública subasta, á venta libre, los derechos de las especies de consumos para el próximo año económico de 1892 á 93, y para cuyo remate ha señalado el día 22 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Guillermo Rubio.

Horcajo

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento de este pueblo arrienda en pública subasta con la venta exclusiva al por menor durante el próximo año económico de 1892 á 93, los derechos de los artículos de consumos de este término municipal, del vino, vinagre, aceite, aguardiente y carnes frescas y saladas, habiendo acordado para que tenga lugar el remate el día 29 del mes actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Horcajo 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Agustín.

Navas de Buítrago

Con autorización superior, se subasta el día 15 del corriente los derechos de consumo de esta localidad, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, el cual se efectuará á las diez de su mañana en la Casa Consistorial de este pueblo.

Navas de Buítrago 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, P. O., Ramiro Ramirez, Secretario.

Perales de Tajuña

El día 22 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento á venta libre por todo el próximo año económico, de los artículos de consumo comprendidos en la tarifa 1.ª unida á la ley de 7 de Julio de 1888, con la modificación establecida por la de 21 de Junio de 1890.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella será necesario haber consignado en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria del Ayuntamiento ó consignarse sobre la mesa en el mismo acto de la subasta, la cantidad de 231 pesetas 70 céntimos.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.335 pesetas 29 céntimos por derechos del Tesoro y recargos autorizados, y la persona á cuyo favor se adjudique el remate prestará fianza en metálico, valores públicos ó fincas rústicas por una cantidad equivalente á la quinta parte de aquella en que se adjudique.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien lo crea oportuno.

Perales de Tajuña 9 de Mayo 1892.—El Alcalde, Ildefonso Cediél.

Perales de Tajuña

El día 29 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento durante todo el próximo año económico del arbitrio establecido sobre el degüello de reses y los puestos públicos, bajo el tipo de 750 y 150 pesetas respectivamente y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 9 de Mayo 1892.—El Alcalde, Ildefonso Cediél.

Perales de Tajuña

El día 29 del mes actual, de once á

Torrelaguna

El día 17 del corriente mes, en la Sala Consistorial de esta villa, tendrá lugar por pujas á la llana la subasta de los derechos de las especies de consumo que se expresan á continuación, para el año económico de 1892-93, dando principio á las once de la mañana y terminando á las doce; en el caso de que á esta última hora hubieran cesado las proposiciones por los licitadores, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico, del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 3.000 pesetas; y en el caso de no presentarse licitadores, se celebrará la segunda el día 5 de Junio próximo, en el sitio y á la hora que antes se expresa, con la rebaja del 25 por 100 del tipo anterior.

La subasta se verificará por pujas á la llana, con las formalidades exigidas por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y para tomar parte en ella, es requisito indispensable la presentación en pliegoabierto de la cédula personal, y un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento la fianza provisional de 150 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, siendo personal la fianza definitiva que ha de prestar el arrendatario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 9 Mayo de 1892.—El Alcalde, Ildefonso Cediél.

San Fernando

El día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular la subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos de este distrito municipal para cubrir el encabezamiento con la Hacienda para el año económico de 1892-93.

El acto será presidido por mi Autoridad ó por la persona en quien delegue y ante una Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

San Fernando 4 de Mayo de 1892.

El Alcalde, Joaquín Barral.

Santa María de la Alameda

El día 22 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos de esta villa y su término municipal de las especies de carnes de cerda, cerdo, aceite de colmer y arder, jabón duro y blando, cereales y sal, con venta libre, y los de vinos, aguardiente, alcohol y licores con la exclusiva, durante el año económico de 1892-93, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Santa María de la Alameda 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Angel García.

ESPECIES	Derechos del Tesoro		3 por 100 para cobranza y conducción		70 por 100 para recargos municipales		TOTAL importe		
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.			
Carnes de todas clases.....									
Aceites de id. id.....									
Vinos de id. id.....									
Cerveza, sidra y chacoli.....									
Granos y legumbres secas y sus harinas.....									
Pascados de río y mar, sus escabeches y conservas.....									
Jabón duro y blando.....									
Carbón vegetal.....									
Conservas de frutas.....									
Conservas de hortalizas y verduras.....									
Alcoholes, aguardientes y licores.....									
	8.842	50		265	28	6.189	75	15.297	53

No se admitirá proposición que no cubra la cantidad de 15.297'53 pesetas.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente la cantidad de 303 pesetas 93 céntimos en la forma que preceptúa el art. 50 del reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto.

Y el rematante prestará fianza por valor de la cuarta parte del precio de la adjudicación del remate, en metálico, valores públicos ó en fincas, según se dispone en el pliego de condiciones.

Torrelaguna 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Andrés Vera.

Torremocha de Uceda

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes, y con autorización competente, se arriendan con facultad exclusiva, ya en conjunto, ya por ramos separados los ramos de consumos, de las especies que se expresan á continuación, durante el año económico de 1892 á 1893, cuya primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, el día 22 de los corrientes, y hora desde las diez de la mañana á las doce de la misma, bajo el tipo de 607 pesetas 35 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos municipales del 100 por 100 autorizado, cuyos ramos objeto del arriendo son los siguientes:

ESPECIES	Líquido del Tesoro		Recargo municipal del 100 por 100		Premio de cobranza		TOTAL de ambos conceptos	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Tocino fresco y salado y manteca...	90		90		5	40	185	40
Aceite común y mineral.....	70		70		4	20	144	20
Carnes frescas y saladas de lana y pelo.....	20		20		1	20	41	20
Vino y vinagre común.....	59	50	59	50	3	57	122	57
Aguardientes y licores.....	37	25	37	25	2	73	76	73
Sal común.....	37	25					37	25
TOTALES.....	314		276	75	17	10	607	35

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego de condiciones de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y estará de manifiesto en el acto del remate; en la referida subasta serán admitidas las proposiciones que cubran la cuota del Tesoro y los recargos antes expresados.

Lo que se anuncia al público por éste para que no alegue ignorancia, y llamando licitadores.

Torremocha 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Herrero

Valdemanco

El día 22 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad el arriendo á venta libre de todos los artículos de consumos sujetos á tarifa en la misma y sus correspondientes recargos para el año económico de 1892 á 1893, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdemanco 2 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Angel Rodriguez.

Valdemaqueda

La matrícula de subsidio industrial y de comercio correspondiente á esta localidad y año económico de 1892-93, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los individuos é industriales que quisieran hacer reclamaciones las formularán ante esta Municipalidad en el tiempo marcado, pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Valdemaqueda 3 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Domingo Lobato.

Valdemoro

El día 22 del actual, y hora de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de mi Autoridad y una Comisión que designe este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento del impuesto de alquiler de pesas y medidas de este Municipio de uso voluntario, para el año

económico de 1892-93, por la cantidad de 1.200 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valdemoro 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Teatino.

Valdemoro

El día 22 del actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad y un Concejal que designe este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento del suministro de paja y cebada, que durante el año económico de 1892-93 necesiten los caballos y mulos del Ejército y Guardia civil, sirviendo de tipo el precio que abonen los Cuerpos en virtud de tasación por la Comisión provincial y Sr. Comisario de Guerra.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Valdemoro 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Teatino.

Valdemoro

El día 26 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante mi Autoridad y un Concejal que designe este Ayuntamiento, la subasta de arrendamiento del impuesto sobre la piedra de los baldíos de este término municipal para el año económico de 1892-93, bajo el tipo de 500 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Valdemoro 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Teatino.

Valverde

El Ayuntamiento y Junta de asociados

de esta villa, ha acordado arrendar en pública subasta el encabezamiento de consumos y recargos autorizados, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El acto de subasta tendrá lugar el día 22 del corriente, de diez á doce de la mañana en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento.

Valverde 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Julián Puebla.

Villanueva de Perales

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el ejercicio económico de 1892 á 93, queda expuesta al público por quince días, para que los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Perales á 3 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Romualdo Povedano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Pena Fernández y otro, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 22 de Abril, señalando el día 20 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo Diego de la Fuente, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

NUMEROS

de la lista definitiva de orden en el sorteo

NOMBRES

Vecindad

Jurados.—Cabezas de familia

15	1	D. Antonio Garcia Vera.....	Pozuelo.
56	2	Emilio Molina Trigueros.....	Navalcarnero.
2	3	Atanasio López Cuesta.....	Boadilla del Monte.
84	4	Mariano González Garcia.....	Brunete.
42	5	José Gómez Pérez.....	Villaviciosa.
119	6	Gregorio Lozano Maqueda.....	Villanueva de Perales.
98	7	Santos González Toledano.....	Navalcarnero.
5	8	Eugenio Ibáñez Pérez.....	Chapinería.
68	9	José Somales Caro.....	Quijorna.
27	10	Pablo Lozano Folguera.....	Villamanta.
146	11	Tomás Bravo Morena.....	Villaviciosa.
150	12	Isidoro Gabán Portillo.....	Pozuelo.
64	13	Félix Benito Lozano.....	Navalcarnero.
85	14	León Garcia Herranz.....	Chapinería.
63	15	Gregorio Arroyo Serrano.....	Brunete.
127	16	Bernabé Rodríguez Carrero.....	Villaviciosa.
107	17	Saturnino González Rodríguez.....	Navalcarnero.
112	18	Matias Dominguez Hernández.....	Chapinería.
31	19	Policarpo Calderón y Delgado.....	Brunete.
80	20	José Garcia Sevillano.....	Villaviciosa.

Jurados.—Capacidades

23	1	D. Tomás Blanco Ramos.....	Villamantilla.
31	2	Luis Gallego Manzano.....	Quijorna.
70	3	Aquilino Sevilla Retama.....	Boadilla.
39	4	Doroteo Garcia Salcedo.....	Villamanta.
33	5	Pilar Navarro Guzmán.....	Navalcarnero.
74	6	Antonio Arteaga Lozano.....	Idem.

Madrid 9 de Mayo de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Sixto Coduras y Lanafas, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 22 de Abril, señalando el día 30 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo D. Antonio Mora ó Moza, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Mayo de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

Audiencias de lo criminal

COLMENAR VIEJO

D. José Maria Moraleda, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Hago saber que en uso de las facultades que me corresponden por el art. 42 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888, he señalado para comenzar las sesiones del Tribunal de dicho Jurado el día 4 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en el próximo cuatrimestre, las cuales tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Audiencia, siendo objeto de las mismas la causa procedente del Juzgado instructor de Navalcarnero contra Carlos y Miguel Zamorano por robo; lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 de citada ley y Real decreto de 20 de Abril de 1891, consignando que los Jurados y supernumerarios designados en el sorteo verificado en el día de hoy, con relación á referida causas, son los siguientes:

NUMEROS de la lista definitiva	de orden en el sorteo	NOMBRES	Vecindad
1	7	D. Juan Ruiz Alonso.....	Arroyomolinos.
60	8	Francisco Agudo Morán.....	Pozuelo.
15	9	Andrés Lucas Serrano.....	Navalcarnero.
21	10	Pablo González Serrano.....	Villanueva de Perales.
56	11	Cosme Gómez Montero.....	Villaviciosa.
69	12	Juan Cazorla y Orgaz.....	El Alamo.
48	13	Eugenio Martín Barroso.....	Chapinería.
29	14	Sandalio González Caro.....	Quijorna.
45	15	Gonzalo Cazorla Rufo.....	El Alamo.
58	16	Mauricio Lorenzo Agudo.....	Villamantilla.

SUPERNUMERARIOS

Jurados.—Cabezas de familia

102	1	D. Alejandro Romera Morena.....	Colmenar Viejo.
79	2	Victor Santos Madridano.....	Idem.
128	3	José Nogales Morena.....	Idem.
148	4	José Frades Mesonero.....	Idem.

Jurados.—Capacidades

48	1	D. Pedro Cobarrubias Cros.....	Colmenar Viejo.
53	2	Manuel Gómez Pariente.....	Idem.

Colmenar Viejo 30 de Abril de 1892.—José María Moraleda de Espinosa.—P. S. M., Licenciado Antonio García Paredes.

Juzgados militares

MADRID

D. José García Martínez, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de Madrid, núm. 1, y Juez instructor de varios expedientes instruidos por haber resultado cortos de talla en el acto de la concentración de reclutas los del reemplazo de 1890, D. Lucio López Ortiz, Lázaro José Benavente y José Fernández Planas; en uso de las facultades que le concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á D. Ramón Avalos Peñalver, sargento que fué del regimiento infantería de Covadonga, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Francisco, con el fin de prestar declaración en los precitados expedientes.

Dado en Madrid á 25 de Abril 1892.—José García Martínez.

HABANA

D. Enrique Manera y Cao, Teniente Coronel graduado, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de esta Isla, y del expediente que se instruye en averiguación de si el hoy paisano, soldado que fué del regimiento Infantería, antes Rey y en la actualidad Alfonso XIII, del Ejército de esta Isla, Tomás Sáez Nieto, tiene derecho á que se le expida un duplicado abonaré.

Por el presente aviso hago saber que habiendo sufrido extravío el abonaré número 5, por valor de 190 pesos oro, el cual fué expedido á favor del referido Sáez, quien ha solicitado se le facilite un duplicado si otra persona tiene alguna reclamación que hacer sobre el asunto ó se considera en él perjudicada, se servirá hacerlo presente en este Juzgado militar, situado en la calle del Campanario, número 144, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin reclamación se procederá á la expedición del duplicado que se solicita, anulándose el original extraviado, conforme se pre-

viene en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Habana 21 Marzo 1892.—Enrique Manera.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sabino López Díaz, alias *El Buno*, que es de estatura regular, pelo rubio, nariz y boca regulares, ojos azules, grueso, buen color, hijo de José y de Teresa, casado con Dolores Clemente, siendo su último domicilio en la Carretera de Andalucía, núm. 15, ó en la de Extremadura, 11, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de que ingrese en la prisión celular; aparcibiéndole que no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular en clase de detenido, comunicado y á mi disposición del referido Sabino López Díaz.

Dada en Madrid á 30 de Abril de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado M. Cobo Canalejas.

CENTRO

En los autos civiles ordinarios de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía del que autoriza, á instancia del Procurador Don Francisco Morales Sánchez, en nombre de Doña Ana González y López, que se defiende en concepto de pobre contra los herederos ó causahabientes de D. Juan Iglesias, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 27 de Abril de 1892. El Sr. Don Luis Ponce de León, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma: habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Doña Ana González López, mayor de edad, viuda, lavandera y vecina de esta Corte, quien litiga por su propio derecho, defendiéndose en concepto de pobre, siendo su Abogado el Licenciado D. José A. de Olañeta y su Procurador D. Francisco Morales Sánchez; y de la otra, como demandados los herederos ó causahabientes de Don Juan Iglesias, que se hallan en rebeldía, siendo también partes el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pago de 12.840 pesetas y costas, y....

Fallo que debo declarar y declaro que de los bienes pertenecientes á D. Juan Iglesias y que éste dejó á su fallecimiento, debe pagarse á la demandante en estos autos Doña Ana González y López, la suma de 12.840 pesetas á que ascienden las cantidades entregadas por esta á aquél en concepto de depositario; entendiéndose condenados en rebeldía á su pago los que resultasen herederos ó causahabientes del D. Juan Iglesias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ponce de León.»
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia del distrito del Centro, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, hoy 27 de Abril año del sello, doy fe.—Ante mí, Santos Pinto.

Y para que dicha sentencia se notifique á los demandados que se hallan en rebeldía y cuyo domicilio y paradero se ignora, en la forma prevenida en los artículos 769 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente visado por S. S. que firmo en Madrid á 3 de Mayo de 1892.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Santos Pinto.

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Moreno Cabrera, natural de Maello (Avila), hijo de Pedro y Nemesia, de treinta y cinco años, soltero, pollero, que ha vivido en la calle de la Reina, número 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por estafa; aparcibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, pelo castaño, color bueno, ojos castaños, bizzo de un ojo y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo presenten poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 Abril de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez instructor del distrito del Oeste.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ricardo Tomás, de once años de edad, hijo de Ma-

nuel, cuyas señas personales son: estatura proporcionada, color moreno, y viste con el traje de los Asilos del Pardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por hurto; aparcibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido le presenten ante este Juzgado, pues con ello administrarán justicia.

Dado en Madrid á 29 de Abril de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital y Escribanía de mi cargo, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que copiados á la letra así como su publicación, su tenor es el siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 4 de Mayo de 1892: el Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, el Excmo. Sr. D. Carlos María Stuart y Portocarrero, Duque de Berwick, de Alba, de Liria y Jerica, Conde del Montijo y otros títulos, domiciliado en esta Corte, dirigido por el Letrado D. Paulo López Higuera y representado por el Procurador D. Eustaquio Manuel Megia; y de otra, como demandada, la Excmo. Sra. Doña Leonor de Solms y Solms, Duquesa viuda de Osuna, en concepto de legataria universal de su marido el Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón, Duque de Osuna, y por fallecimiento de expresada señora con sus herederos, y por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre reducción de las hipotecas constituidas á la seguridad de un censo é imposición del gravamen de la pensión del mismo, sobre bienes que importen el triplo del capital.

Fallo que debo declarar y declaro que la Excmo. Sra. Doña Leonor Solms y Solms, Duquesa viuda de Osuna, como heredera única ó legataria universal de su difunto esposo el Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón, último Duque de dicho título, y como sucesora en los estados y bienes del mismo, y por su fallecimiento, sus herederos ó causahabientes, están obligados á la reducción de las hipotecas constituidas por la escritura de 29 de Abril de 1896, ante Gonzalo Fernández, Escribano de número que fué de esta villa, por la cual el Contador Francisco Núñez de Esquivel, en nombre del Sr. D. Pedro Girón, Duque de Osuna, Conde de Ureña y Marqués de Peñafiel, fundó un censo de 8.160.641 maravedises de principal, con renta ó tributo anual de 510.034 maravedises, en favor de Jerónimo Doria, y á que se imponga el gravamen de la pensión sobre bienes señalados de aquellos estados que importen el triplo del capital del censo; condenándolos á estar y pasar por esta declaración, y á que en el término de nueve días, con-

tados desde el siguiente al en que esta sentencia quede firme, señalen bienes inmuebles procedentes de los estados obligados, ó sea del Ducado de Osuna, que hayan quedado al fallecimiento del Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón, bastantes para responder del expresado triple; prevenidos que de no verificarlo dentro del referido término, se hará la reducción é imposición del gravamen sobre los bienes que la parte actora señale, con imposición de todas las costas de este juicio á los referidos herederos.

Y por esta mi sentencia, de la cual su encabezamiento y parte dispositiva, por la rebeldía de los demandados, se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, así lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Peña.»

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. Juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha.

Madrid 4 de Mayo de 1892.—Doy fe.—Ante mí, Severiano de Diego.

Y para notificar á los demandados y su publicación en los periódicos oficiales de esta capital, expido la presente cédula en Madrid á 9 de Mayo de 1892.—El Escribano, Severiano de Diego. 11—P.

NAVALCARNERO

Licenciado D. Ramón Puertas y Mangas, Escribano del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Doy fe que en el interdicto sobre recobrar la posesión de que se hará merito, seguido en este dicho Juzgado y mi Escribanía, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa de Navalcarnero á 26 de Abril de 1892: el Sr. D. Santos García López, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto estos autos de interdicto sobre recobrar la posesión del paso ó servidumbre de una casa y terreno accesorio, sita en término de Pozuelo de Alarcón, junto á la estación de la vía férrea, seguido en este Juzgado por Don Agustín Miranda y Fernández, vecino de Madrid, mayor de edad, viudo y propietario, representado por el Procurador Don Carlos Ruiz Medrano, bajo la dirección del Letrado, hijo de aquél, D. Miguel Miranda Lillo, contra su convecino D. Ricardo Aranzabe, no personado en autos.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión del derecho de servidumbre de paso en que ha estado el demandante Sr. Miranda y Fernández, hasta el día 26 de Marzo último en que fué despojado por D. Ricardo Aranzabe, y en su consecuencia, repóngase á aquél inmediatamente en la posesión de dicho derecho, sin perjuicio de tercero. Se condena al despojante D. Ricardo Aranzabe al pago de las costas, daños y perjuicios, y se reserva á ambas partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad ó posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que mediante la no comparecencia del demandado se publicará en la forma y á los efectos de los artículos 233 y 769 de dicha ley procesal, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Santos García y López.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Santos García y López, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando au-

diencia pública hoy día de la fecha, de que doy fe en Navalcarnero á 26 de Abril de 1892.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas.

Está conforme con su original á que me refiero. Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, por la no comparecencia del demandado D. Ricardo Aranzabe, expido el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el que este usa.

En Navalcarnero á 26 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, García y López.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido, Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber que debiendo procederse el día 25 del actual, á las doce de la mañana, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero á 9 de Mayo de 1892.—Santos García y López.—Por M. de S. S., el Secretario de Gobierno, José de la Morana.

Clases	NOMBRES	Alcances		Pueblos
		Plas.	Cénts.	
Soldado.....	Francisco González López.....	1	33	Madrid.
Idem.....	Manuel Carrasco Piquero.....	23	10	Idem.
Idem.....	Joaquín Albalat.....	42	23	Idem.

Madrid 28 de Abril de 1892.—D. O. de S. E., el Archivero tercero, Secretario interino, Florencio Villarreal.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Marcelino Soler Prudencio y Jerónimo Barrio de Miguel, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1892.—V.º B.º —Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid Sección 4.ª

Los individuos cuyos nombres á continuación se relacionan, que fueron licenciados en el extinguido batallón Reserva de Segorbe, núm. 49, se presentarán en este Gobierno militar provistos de sus licencias absolutas en cualquier día laborable, de dos á cuatro de la tarde, al objeto de que faciliten el oportuno recibo de los alcances que les resultaron al ser baja en dicho batallón, para que les sea girado su importe.

Si alguno de ellos hubiera fallecido, podrá verificarlo su heredero más cercano, previa la justificación que lo acredite.

COLEGIO DE SAN CASIANO

Establecido en la calle de Goya, núm. 18

CURSO DE 1891 A 1892

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Eusebio Oliveres.....	»	»	2	»	2	»
Latín y Castellano.—Segundo curso	D. Francisco Garriga.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	9	»	9	»
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Geografía.....	D. Alfonso Pogonoski.....	Maestro Superior.....	»	2	»	2	»
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	1	8	»	9	»
Historia Universal.....	D. Eusebio Oliveres.....	»	»	1	»	1	»
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	»	»	1	»	1	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Antonio Moreno.....	»	»	8	»	8	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	»	»	1	»	1	»
Física y Química.....	El mismo.....	»	»	1	»	1	»
Historia natural.....	El mismo.....	»	»	1	»	1	»
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	»	»	1	»	1	»
Agricultura elemental.....	El mismo.....	»	»	1	»	1	»
Lengua Francesa.—Primer curso.	D. Eusebio Oliveres.....	»	»	7	»	7	»
Lengua Francesa.—Segundo curso	El mismo.....	»	»	1	»	2	3
Lengua Inglesa.—Primer curso..	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»
			2	48	»	50	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 22

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El Director del Colegio, Alfonso Pogonoski.—El Secretario, Ricardo Cardona.